

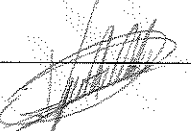
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIONES		Acto de Fiscalización (Auditoría): 01/2022 Número de Observación: 05 Universo: 601,297 miles Muestra: 196,505 miles Monto por aclarar y/o recuperar: 167,360 miles Riesgo: Alto
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG(12200)	
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Observación		Recomendación	
Falta de documentación en la integración de expedientes. Derivado de la revisión efectuada a la documentación soporte correspondiente a 57 procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el Hospital Infantil de México Federico Gómez, por un importe de 196,505.34 miles de pesos; se identificó que en 38 contratos, cuyo importe equivale a 167,360.30 miles de pesos, no presentan la totalidad de documentación, situación que afecta en la toma de decisiones, pues cada documental se desprende de una situación en particular, la cual puede afectar el inicio, desarrollo y resolución del proceso de contratación de bienes servicios del Ente Fiscalizado; la planeación, aceptación, verificación de los servicios, y el pago al proveedor, son entre otros temas los de mayor relevancia dentro de las adquisiciones. Las operaciones diarias en las compras Gubernamentales son en gran medida procesos que involucran diferentes áreas administrativas, por lo que el flujo de comunicación entre estas es preponderante para garantizar procesos transparentes. Contar con una buena organización permite agrupar o distribuir eficientemente las tareas y recursos en el Hospital Infantil de México. Partiendo de este modelo, se crean los mecanismos adecuados para generar procesos de delegación de autoridad, buscando mayor eficiencia y eficacia en la realización de tareas. Sin perder de vista que, como personas servidoras públicas estamos obligados a actuar en estricto apego a la Ley, como se advierte en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice: <i>... "Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público" ... (sic)</i>		Correctiva: La Dirección de Administración deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de atender lo siguiente, por cada uno de los contratos señalados en el Anexo 5: • Proporcionar la totalidad de las documentales que no fueron localizadas. • Justificar legal y administrativamente en caso de no aplicarles este procedimiento. • Rendir un informe pormenorizado y detallado donde explique porqué se realizan adquisiciones de bienes y servicios sin contar con la totalidad de las documentales legales y administrativas. • Señalar a las personas servidoras públicas responsables de la integración de los expedientes. La información deberá estar debidamente validada con firmas de los responsables, ser congruente por cada procedimiento, clara, certera, veraz, fundada, motivada y de fácil identificación. Por tal motivo su clasificación es preponderante para la correcta integración de la misma. Preventiva: La Dirección de Administración deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, para que, en lo sucesivo, se integren al expediente de cada contrato, las documentales legales y administrativas de conformidad con la normatividad aplicable en la materia e instruir para se realicen los controles internos que permitan garantizar que los expedientes resultado de las adquisiciones se encuentran debidamente integrados.	

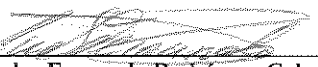
C. Irad Octavio Reza Rodríguez
 Soporte Administrativo C
 Auditor

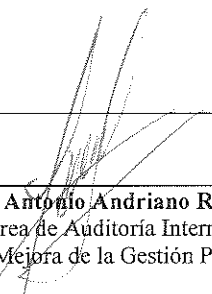
C. Carlos Fernando Rodríguez Calva
 Soporte Administrativo A
 Coordinador

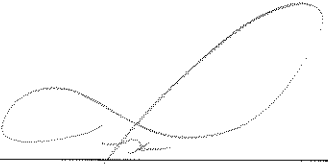
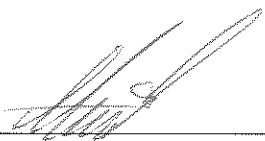
TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

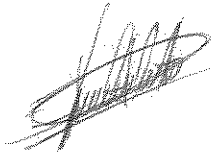
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIONES		Acto de Fiscalización (Auditoría): 01/2022 Número de Observación: 05 Universo: 601,297 miles Muestra: 196,505 miles Monto por aclarar y/o recuperar: 167,360 miles Riesgo: Alto
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG(12200)	
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Causas: - Deficiencias de control interno, puesto que no se integra de manera adecuada, eficiente, cronológica e identificable la totalidad de la documentación que debe contener un expediente de contrataciones públicas. - Falta de Supervisión en la integración de expediente. - Deficiente seguimiento oportuno en los plazos y tiempos de ejecución de los procesos de adquisiciones. Efectos: - El acervo de documentación institucional, no se encuentra resguardada de forma ordenada, sistemática y de conformidad a los plazos que obligan a mantener la información en archivos de trámite. - El no contar con la totalidad de la información que integran los expedientes merma los procedimientos de la institución, pues los recursos humanos destina tiempo en identificar la información, lo que obliga descuidar actividades. - Inadecuada integración de expedientes. - Falta de veracidad y transparencia en el procedimiento de adquisiciones de bienes y servicios.		Fecha de firma: 29 de abril de 2022 Fecha compromiso de atención: 01 de junio de 2022  C.P. Cipriano Solís Badillo Director de Administración  Mtro. Juan Antonio Gama Gómez Subdirector de Recursos Materiales	

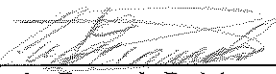

C. Irad Octavio Reza Rodríguez
 Soporte Administrativo C
 Auditor

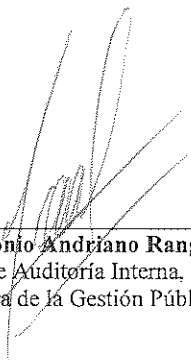

C. Carlos Fernando Rodríguez Calva
 Soporte Administrativo A
 Coordinador


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIONES		Acto de Fiscalización (Auditoría): 01/2022 Número de Observación: 05 Universo: 601,297 miles Muestra: 196,505 miles Monto por aclarar y/o recuperar: 167,360 miles Riesgo: Alto
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG(12200)	
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Fundamento legal: • Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 1 y 45 párrafo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículos 7, fracción VI y 49, fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 6, 7, 10, 11 fracción I, III y X; y 12 de la Ley General de Archivos. • Artículos 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Artículo 61, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.		 Lcda. Leonith Desirée Castillo García Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Generales  Lcda. Graciela Villeda González Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas	


C. Irad Octavio Reza Rodríguez
 Soporte Administrativo C
 Auditor


C. Carlos Fernando Rodríguez Calva
 Soporte Administrativo A
 Coordinador


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública